

ORDEN de 17 de abril de 2001, por la que se convocan ayudas para estancias breves en Centros de Investigación Nacionales y Extranjeros durante el año 2001.

La Constitución Española, en el artículo 44.2, obliga a los poderes públicos a promover la Ciencia y la Investigación Científica y Técnica en beneficio del interés general para, en el artículo 149.1.15, asignar la competencia exclusiva al Estado en el fomento y coordinación general de la investigación científica y técnica, y el artículo 148.1.17, permitir a las Comunidades Autónomas el fomento de la misma, entre otras competencias.

El art. 7.1.16) del Estatuto de Autonomía de Extremadura (L.O. 1/1983, 25 de febrero) atribuye competencia exclusiva a la Comunidad Autónoma en materia de fomento de la investigación científica y técnica, en orden a los intereses de la Región.

Por Real Decreto 634/1995, de 21 de abril, se traspasan funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de Universidades.

Mediante el Decreto del Presidente 177/1996, de 23 de diciembre, se crea la Comisión Interdepartamental de Ciencia y Tecnología de Extremadura (CICYTEX) y se establece el Plan Extremeño de Investigación, buscando la definición de una política integral en materia de Ciencia y Tecnología, necesaria para el fortalecimiento de la actividad socioeconómica de la Región y su adaptación a los nuevos escenarios de desarrollo surgidos.

El I Plan Regional de Investigación y Desarrollo Tecnológico de Extremadura (I PRI+DT, 1998-2000) fue aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en sesión del 27 de enero de 1998.

El II Plan Regional de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación de Extremadura (II PRI+DT+I, 2001-2004) ha sido aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en sesión del 23 de enero de 2001.

El II PRI + DT + I de Extremadura recoge las bases de actuación en política científica y tecnológica de la región, con el fin primordial de desarrollar y explotar sus potencialidades, buscando favorecer el crecimiento económico, el empleo y el fomento de la innovación como factor decisivo en la competitividad, a través de la adecuada coordinación y cooperación entre los diversos agentes ejecutores del Sistema de Ciencia, Tecnología, Economía y Sociedad de Extremadura (Administración, centros públicos de investigación e innovación y empresas, fundamentalmente), así como las sinergias entre los diferentes Planes Regionales de otras Comunidades Autónomas, el Plan Nacio-

nal de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica, y el V Programa Marco de la Unión Europea.

Todo ello, mediante la estructuración de una adecuada política científica regional orientada al desarrollo de diversos Programas Generales, que con carácter horizontal se aplican hacia la Promoción General del Conocimiento, la Formación y Consolidación de Recursos Humanos y las áreas de Interés Regional; Programas Sectoriales, que de forma vertical se centran en sectores económicos o sociales concretos de Extremadura, gestionados por los departamentos correspondientes de la Junta de Extremadura; y, por último, Acciones Estratégicas, como instrumento de corrección y adaptación de la ejecución del Plan a las circunstancias cambiantes de la economía y la sociedad extremeñas.

La Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología promueve a este fin las medidas de acompañamiento contempladas en esta convocatoria - correspondientes a la 1.ª anualidad del II PRI+DT+I (2001-2004), cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, orientadas básicamente a posibilitar la movilidad de investigadores y técnicos, complementaria de otras modalidades a convocar próximamente, con el objetivo de favorecer la actualización de la formación e intercambio de conocimientos.

En su virtud y conforme a las facultades que me atribuye la Ley 2/1984, de 7 de junio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y a propuesta del Director General de Enseñanzas Universitarias e Investigación,

DISPONGO

Artículo 1.—Convocatoria.

La presente Orden regula la concesión de ayudas, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, para la realización de estancias breves en centros de investigación nacionales y extranjeros durante el año 2001.

Artículo 2.—Crédito y cuantía de las ayudas.

1. Para el objeto de esta convocatoria se destinará una cantidad máxima de 30.000.000 pesetas (180.303,63 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 2001.13.03.422A.481.00 Superproyecto 2000.13.03.9003 Proyecto 2000.13.03.0023 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2001.

La cantidad máxima destinada a la concesión de estas ayudas podrá incrementarse si existiera dotación presupuestaria suficiente.

2. La cuantía y características de cada ayuda serán:

* Hasta un máximo de 750.000 pesetas (4.507,59 euros), incluyendo un único viaje de ida y vuelta. Se aplicarán módulos relativos al coste de vida diario en diferentes países para evaluar la cuantía de la ayuda.

* La realización de las estancias breves deberá llevarse a cabo en centros de investigación nacionales y/o internacionales radicados fuera del ámbito territorial de Extremadura.

* Las estancias breves objeto de estas ayudas habrán de tener una duración comprendida entre uno y tres meses. Excepcionalmente, la Comisión de Selección prevista en el Artículo 7.º podrá considerar estancias de entre 15 y 30 días que presenten una especial idiosincrasia (en Archivos, Museos, Bibliotecas, etc...)

* Las ayudas irán dirigidas a sufragar los gastos que se deriven del desplazamiento, estancia y cuotas de participación en los centros de investigación regulados en este mismo artículo.

3. La ayuda concedida por la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, sumada a las que se otorgan a través de otras entidades, no podrá en ningún caso superar el coste total de la actividad a desarrollar.

Artículo 3.—Solicitantes.

1. Podrán concurrir a la presente convocatoria los profesores, ayudantes y/o becarios que desarrollen sus trabajos en alguna unidad básica de docencia o investigación de la Universidad de Extremadura o Centro público de investigación de la Comunidad Autónoma.

2. No se podrá conceder a un mismo solicitante más de una ayuda de las reguladas en esta convocatoria, durante 2001. Asimismo, estas ayudas son incompatibles con las ayudas de la Modalidad A de la Orden de participación con ponencias en congresos y con las reguladas en la Modalidad A del programa de Formación del Profesorado de la Orden de Mejora de la Calidad Docente de la Universidad de Extremadura, ambas para 2001, y con la percepción de cantidades por dietas, desplazamientos y/o gastos de inscripción para la misma actividad abonadas por cualquier Entidad Pública. Para beneficiarios de beca predoctoral de la Junta de Extremadura esta ayuda de estancia breve es incompatible con las ayudas para estancias breves del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

3. Para acceder a las ayudas reguladas por la presente Orden se deberán haber justificado correctamente, a la fecha de presentación de las solicitudes, aquellas otras ayudas y subvenciones que se

hubieran recibido de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología en cualquiera de las convocatorias efectuadas durante 2000 y años anteriores.

Artículo 4.—Solicitudes.

1. Las solicitudes, con la documentación que corresponda, se formalizarán en el impreso normalizado que figura como Anexo a esta Orden; irán dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura y se presentarán en la sede de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología - Dirección General de Enseñanzas Universitarias (C/ Delgado Valencia, 6, 1.º, de Mérida), en las Direcciones Provinciales de Educación en Badajoz (Avda. de Europa, 2) y Cáceres (Edificio Múltiples, Primo de Rivera, 2), así como en los Registros y Oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJAPPAC).

2. El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

Artículo 5.—Documentación a presentar.

1. A las solicitudes deberá adjuntarse la documentación siguiente, siempre en documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas:

* Fotocopia del D.N.I. del solicitante. Currículum vitae del solicitante.

* Si el solicitante no está inscrito en el registro de Terceros de la Junta de Extremadura, documento de Alta de Terceros debidamente cumplimentado.

* Los solicitantes deberán aportar informe de oportunidad de realización de la estancia firmado por el Director del Departamento o del Centro de Investigación al que pertenezcan, en el caso de ser becario/a el informe de oportunidad ha de estar firmado también por el Director de la Tesis o del proyecto de investigación.

* Si el solicitante es becario/a deberá presentar la credencial como tal.

* Otras Instituciones colaboradoras si las hubiera y cuantías aportadas por las mismas.

* Memoria descriptiva de los objetivos concretos de la estancia (máximo mil palabras).

Artículo 6.—Subsanación de errores.

De acuerdo con el artículo 71.1. de la LRJAPPAC, si la solicitud y/o la documentación presentada no reúne los requisitos que señala el artículo anterior y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días contados a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en este sentido.

Artículo 7.—Comisión de Selección.

1. Para la evaluación y selección de las solicitudes de ayudas objeto de esta convocatoria se constituirá una Comisión de Selección presidida por el Ilmo. Sr. Director General de Enseñanzas Universitarias e Investigación, actuando como vocales el Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación de la Universidad de Extremadura, el Sr. Jefe del Servicio de Política Científica y Tecnológica, el Sr. Jefe del Servicio de Régimen Universitario y el Sr. Jefe del Negociado de Becas y Ayudas, estos tres últimos de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, actuando como Secretario un funcionario nombrado por el Director General.

2. La Comisión de Selección evaluará las solicitudes presentadas en el plazo de treinta días desde el último válido para la subsanación de errores, formulando las propuestas de ayudas que correspondan dentro de los límites presupuestarios establecidos en el artículo 2.1

3. La Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

- * Petición de los informes que se estimen necesarios para un mejor conocimiento y valoración de las solicitudes, dentro de los límites establecidos en el artículo 35,f) de la LRJAPPAC.

- * Evacuación, en su caso, del trámite de audiencia previsto en el artículo 84 de la LRJAPPAC.

- * Evaluación de las solicitudes conforme a los criterios de evaluación establecidos en el artículo 9 de esta Orden.

- * Formulación de la propuesta de Resolución al Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología en el plazo máximo de quince días desde que se reunió. En esta propuesta de Resolución se incluirán dos relaciones separadas, la primera con las solicitudes propuestas para la concesión especificando la cuantía, y la segunda con las propuestas para su denegación, indicando las causas que la motivan en cada caso concreto.

Artículo 8.—Criterios de selección.

1. La Comisión de Selección prevista en el Artículo 7.º evaluará las solicitudes presentadas conforme a los siguientes criterios de evaluación:

- * Méritos académicos y científicos del solicitante. Tendrán prioridad las solicitudes presentadas por becarios de investigación y por profesores no numerarios.

- * Interés concreto del proyecto de investigación y relevancia científica del centro de destino.

- * Adecuación del plan de trabajo y del presupuesto estimado a los objetivos del proyecto.

- * Distancia y tiempo de estancia y, en su caso, cuotas de participación.

- * Tendrán prioridad aquellos solicitantes que no hubieran sido beneficiarios de esta misma ayuda en la convocatoria del año 2000, salvo que los solicitantes sean becarios de investigación o profesores no numerarios.

- * Siempre que haya candidatos cualificados suficientes, se homogeneizará la distribución de las ayudas por Departamentos y/o áreas y programas prioritarios.

- * Aquellos otros criterios que la Comisión de Selección entienda necesarios para una mejor evaluación y priorización de las solicitudes.

2. Estas ayudas están abiertas a todos los temas de interés en el ámbito del saber, teniendo especial prioridad aquéllos relacionados con los Programas Generales y sus Líneas Prioritarias contemplados en el II PRI+DT+I, 2001-2004, que se incluyen como Anexo II.

Artículo 9.—Resolución.

El Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología dictará resolución en un plazo máximo de quince días a contar desde la elevación de la propuesta de la Comisión de Selección prevista en el artículo 7. Transcurrido el plazo para resolver el procedimiento sin que haya recaído Resolución expresa, se entenderán desestimadas las solicitudes.

La Resolución será publicada en el Diario Oficial de Extremadura, conteniendo la relación de ayudas concedidas y reservas, en su caso, considerándose desestimadas las restantes, que serán comunicadas a los interesados mediante notificación individual, recurrible en los tiempos y formas que la Resolución establezca.

Artículo 10.—Obligaciones de los beneficiarios.

1. Destinar las ayudas a los fines consignados en las solicitudes, debiendo realizar las actividades antes del 31 de diciembre de 2001.

2. Los beneficiarios de las ayudas remitirán a la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, al final de las actividades subvencionadas, en todo caso antes del día 1 de marzo de 2002:

* Un informe del trabajo realizado durante la estancia, describiendo la actividad realizada y los resultados obtenidos, con una extensión máxima de un folio.

* Certificación del Director del Centro o Departamento en el que se haya realizado la estancia que permita confirmar el cumplimiento de los objetivos de la misma, mediante documento original o fotocopia compulsada.

* Declaración jurada del beneficiario/a, acompañada de relación de gastos, firmadas ambas por el beneficiario/a de la ayuda, declarando que el importe de la ayuda recibida ha sido empleada íntegramente en el desarrollo de la actividad subvencionada.

3. En las publicaciones, memorias y toda documentación resultante de la actividad objeto de ayuda deberá figurar la Junta de Extremadura —Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología— y el Fondo Social Europeo, como entidades cofinanciadoras, con sus símbolos identificativos, que serán facilitados por la Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación a petición de los interesados.

4. Toda alteración de las condiciones iniciales por las que se otorgó la ayuda deberá ser comunicada para su autorización a la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología - Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación.

Artículo 11.—Pagos.

Una vez resuelta la solicitud, se propondrá por la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología a la Consejería de Economía, Industria y Comercio el abono de las ayudas concedidas a los beneficia-

rios; efectuándose dicho pago de una sola vez por esta última Consejería en el plazo que resulte de su sistema contable.

Para proceder al abono de las ayudas, se deberá acreditar por parte del beneficiario, salvo que se encuentre exonerado, que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, frente a la Seguridad Social y con la Hacienda Autonómica.

Artículo 12.—Revocación de la ayuda y posterior reintegro.

1. Procederá la revocación de la ayuda y, en su caso, el reintegro de las cantidades y, si procede, de los intereses percibidos, así como la exigencia de interés de demora desde el momento del abono de la ayuda, en los siguientes casos:

* La no realización o participación en la actividad objeto de ayuda, por cualquier causa.

* Incumplimiento de la obligación de justificación.

* Incumplimiento de la finalidad para la que la ayuda fue concedida o de las condiciones establecidas con motivo de la concesión.

* Obstaculización de la labor inspectora de la Administración.

2. El procedimiento de reintegro se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 3/1997, de 9 de enero, de devolución de subvenciones.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.—Se faculta al Director General de Enseñanzas Universitarias e Investigación para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarios para el desarrollo de la presente Orden.

SEGUNDA.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 17 de abril de 2001.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

ANEXO I**SOLICITUD DE AYUDA PARA ESTANCIA BREVE EN CENTRO DE INVESTIGACIÓN NACIONAL O EXTRANJERO.****1. DATOS PERSONALES**

APELLIDOS Y NOMBRE					
N.I.F.		Dirección Postal (a efectos de notificaciones)			
Localidad		Código Postal		Teléfono	
				Fax	

2. DATOS DEL CENTRO DE PROCEDENCIA

ORGANISMO					
CENTRO (Facultad, Escuela.....)					
DEPARTAMENTO O SECCIÓN					
CATEGORÍA PROF. Y CARGO					
ÁREA CONOCIMIENTO					
DIRECCIÓN				Código Postal	
LOCALIDAD		Teléfono		Fax	

3. DATOS DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN RECEPTOR

NOMBRE DEL CENTRO					
ORGANISMO AL QUE PERTENECE					
DEPARTAMENTO/LABORATORIO					
DIRECCIÓN				Código Postal	
LOCALIDAD		Teléfono		Fax	

4. PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

TÍTULO.-					
CÓDIGO UNESCO					
Duración de la estancia (En días)			Fecha de incorporación prevista		
IMPORTE DE LA AYUDA SOLICITADA					

En _____, a ____ de _____ de 2001.

EL SOLICITANTE
(Firma)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA. M É R I D A

ANEXO II

TABLA I: ANÁLISIS ECONÓMICO REGIONAL

ÁREA TEMÁTICA	LÍNEA PRIORITARIA GENERAL	LÍNEA PRIORITARIA ESPECÍFICA
1. Estudios de Macroeconomía Regional	1.1 Sector Público: Financiación y gestión	
	1.2 La economía extremeña en el contexto español y europeo	1.2.1 Crecimiento económico y bienestar 1.2.2 Ordenación del territorio y desarrollo sostenible
	1.3 Estudios de sectores productivos	1.3.1 Sector servicio y turismo
		1.3.2 Industria y energía 1.3.3 Construcción
2. Estudios de la empresa en Extremadura	2.1 Demanda tecnológica de la empresa extremeña	
	2.2 Estudio de innovaciones no tecnológicas	
	2.3 Estudios de competitividad de la empresa extremeña	2.3.1 Acciones de fomento de la transferencia de buenas prácticas en innovación

TABLA II: CALIDAD DE VIDA Y SALUD - I

ÁREA TEMÁTICA	LÍNEA PRIORITARIA GENERAL	LÍNEA PRIORITARIA ESPECÍFICA
3. Biomedicina	3.1 Desarrollo de técnicas en prevención y diagnóstico precoz	
	3.2 Nuevos sistemas de obtención de vacunas	
	3.3 Estudios toxicológicos	
	3.4 Nuevas técnicas de diagnóstico, prevención y control de procesos infectocontagiosos	3.4.1 Estudios epidemiológicos del IBR y BVD en ganado bovino 3.4.2 Desarrollo de nuevas tecnologías de diagnóstico de brucelosis, tuberculosis y otras enfermedades infecciosas con carácter emergente
	3.5 Desarrollo de modelos animales para el estudio de enfermedades humanas	
	3.6 Investigación genómica y terapia génica. Patología molecular. Cáncer	
	3.7 Investigación clínica, fisiopatológica y terapéutica	
	3.8 Incidencia, prevención y diagnóstico en malformaciones congénitas	
	3.9 Desarrollo y potenciación de redes de telemedicina	

TABLA III: CALIDAD DE VIDA Y SALUD – II

ÁREA TEMÁTICA	LÍNEA PRIORITARIA GENERAL	LÍNEA PRIORITARIA ESPECÍFICA
4. Salud Pública	4.1 Nuevas tecnologías clínico-quirúrgicas	
	4.2 Nutrición y salud	4.2.1 Enfermedades Metabólicas 4.2.2 Obesidad 4.2.3 Estudios y prevención de la osteoporosis
	4.3 Estudios epidemiológicos en salud pública	4.3.1 Investigación en cáncer. Registro de tumores 4.3.2 Infecciones víricas
	4.4 Investigación farmacéutica	
	4.5 Salud y deporte	4.5.1 Estudios de biomecánica en técnica deportiva. Análisis biomecánico. Evaluación Prevención de lesiones 4.5.2 Desarrollo de Sistemas para el aprendizaje y el entrenamiento deportivo 4.5.3 Gestión de Instituciones deportivas
	4.6 Salud mental	
	4.7 Envejecimiento	4.7.1 Enfermedades neurodegenerativas
5. Hábitos y estilos de vida	5.1 Vivienda y comportamiento social	5.1.1 Calidad de los materiales 5.1.2 Calidad acústica
	5.2 Mejora de las condiciones de trabajo	5.2.1 Intervención ergonómica en las actividades laborales y los procesos productivos 5.2.2 Mejora de la seguridad industrial
	5.3 Prevención de hábitos nocivos	5.3.1 Prevención en tabaco y alcohol 5.3.2 Drogodependencia 5.3.3 Prevención-iniciación en edad escolar
	5.4 Medio ambiente y salud	

TABLA IV: CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES - I

ÁREA TEMÁTICA	LÍNEA PRIORITARIA GENERAL	LÍNEA PRIORITARIA ESPECÍFICA
6. Estudios sociales y jurídicos	6.1 Bienestar social	6.1.1 La infancia y el menor 6.1.2 Envejecimiento y tercera edad 6.1.3 Estudios sobre la mujer 6.1.4 Actividad, mercado laboral y paro 6.1.5 Exclusión, marginalidad e integración social: Migraciones, minorías, reclusos, etc 6.1.6 La pobreza 6.1.7 Vivienda y calidad de la vivienda urbana 6.1.8 Servicios Sociales de Base 6.1.9 Estructura social de Extremadura
	6.2 Desarrollo competencial autonómico	6.2.1 Derecho Institucional Autonómico 6.2.2 Nuevas Tecnologías y Derecho 6.2.3 Relaciones Internacionales 6.2.4 Derecho del consumidor 6.2.5 Marco jurídico del deporte 6.2.6 Vivienda y Urbanismo 6.2.7 Responsabilidad Civil en el Derecho Autonómico 6.2.8 Normativa Autonómica sobre el Juego

ÁREA TEMÁTICA	LÍNEA PRIORITARIA GENERAL	LÍNEA PRIORITARIA ESPECÍFICA
7. Educación	7.1 Investigación e innovación educativa	7.1.1 Atención a la Diversidad y la Educación 7.1.2 Contextos sociales y educación en Extremadura 7.1.3 Innovación educativa 7.1.4 Diseño y evaluación de Programas de Desarrollo del Personal Docente 7.1.5 Diseño de Materiales Didácticos 7.1.6 Evaluación
	7.2 Tecnología educativa	7.2.1 Nuevas tecnologías en la Educación 7.2.2 Desarrollo Social y Propuestas Educativas. 7.2.3 Redes de Cooperación Educativa Regional, Nacional e Internacional 7.2.4 Desarrollo de las lenguas modernas en el sistema educativo extremeño

TABLA V: CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES - II

ÁREAS TEMÁTICAS	LÍNEA PRIORITARIA GENERAL	LÍNEA PRIORITARIA ESPECÍFICA
8. Patrimonio Histórico y Cultural	8.1 Gestión, catalogación, restauración, conservación e investigación del Patrimonio Histórico-Cultural en Extremadura	8.1.1 Evaluación y desarrollo de técnicas de diagnóstico y tratamientos de materiales utilizados en el Patrimonio Histórico-Artístico. Desarrollo de nuevas tecnologías aplicadas a la gestión preventiva, conservación y restauración
		8.1.2 Localización, recuperación, conservación, explotación e investigación de fondos documentales
		8.1.3 Localización, catalogación, conservación e investigación sobre el Patrimonio Arqueológico
		8.1.4 Diagnóstico, descripción y valoración de recursos del Patrimonio Histórico-Cultural con fines turísticos 8.1.5 Identidad e influencia del Patrimonio Artístico 8.1.6 Integración y musealización del Patrimonio Cultural 8.1.7 Historia de la Cultura Extremeña
	8.2 Patrimonio y la Cultura Transfronteriza	
	8.3 Patrimonio y Cultura Latinoamericana	
	8.4 Automatización y Bases de Datos Regionales	

TABLA VI: ENERGÍA

ÁREAS TEMÁTICAS	LÍNEA PRIORITARIA GENERAL	LÍNEA PRIORITARIA ESPECÍFICA
9. Uso racional de la energía	9.1 Ahorro de energía en el sector del transporte, almacenamiento y utilización de la energía	9.1.1 Mejora de la calidad del suministro eléctrico 9.1.2 Desarrollo de modelos de optimización y ayuda a la operación, gestión y planificación de sistemas eléctricos 9.1.3 Transformadores avanzados 9.1.4 Dispositivos flexibles de transporte en corriente alterna (FACTS) 9.1.5 Limitadores de corriente de falta superconductores 9.1.6 Acumuladores de energía superconductores de tipo SMES y volante de inercia 9.1.7 Aplicaciones de superconductores y convertidores electromecánico 9.1.8 Aplicación de los SIG para mejora de la gestión de redes energéticas 9.1.9 Calificación y certificación energética de vivienda y edificaciones
	9.2 Mejora del rendimiento de los sistemas de producción de energía	9.2.1 Desarrollo de equipos de alta eficiencia energética 9.2.2 Sistemas de cogeneración con aprovechamiento de residuos industriales o ganaderos 9.2.3 Producción de frío y calor por recuperación de calores residuales 9.2.4 Optimización energética en los procesos productivos

ÁREAS TEMÁTICAS	LÍNEA PRIORITARIA GENERAL	LÍNEA PRIORITARIA ESPECÍFICA
10. Energías alternativas	10.1 Nuevos Sistemas energéticos menos contaminantes	10.1.1 Desarrollo de aerogeneradores. Aplicación a pequeñas comunidades y sistemas de regadío. Mejora de la conexión a la red 10.1.2 Estudio de impacto ambiental de instalaciones eólicas 10.1.3 Mejora de diseño, gestión e integración de instalaciones de energía solar térmica 10.1.4 Demostración de nuevas tecnologías de energía solar fotovoltaica. Aumento del rendimiento de los componentes 10.1.5 Utilización de sistemas mixtos para generación de energía eléctrica o calor en sistemas aislados
	10.2 Obtención de combustibles alternativos a partir de la biomasa	10.2.1 Tecnologías de utilización eficiente de la biomasa para su aprovechamiento energético 10.2.2 Obtención de combustibles alternativos a partir de la biomasa por medio de procesos químicos, termoquímicos y biológicos 10.2.3 Diseño de plantas centralizadas de producción de biogas

TABLA VII: RECURSOS AGRARIOS Y AGROALIMENTARIOS

AREAS TEMÁTICA	LÍNEA PRIORITARIA GENERAL	LÍNEA PRIORITARIA ESPECÍFICA
11. Investigación y Desarrollo Agrario	11.1 Tecnología de la producción y mejora genética animal	11.1.1 Optimización de los sistemas extensivos de producción animal. Desarrollo de sistemas sostenibles de producción 11.1.2 Mejora genética de las razas autóctonas extremeñas 11.1.3 Diversificación de la producción de las explotaciones ganaderas y acuícolas 11.1.4 Sanidad animal
	11.2 Tecnología de la producción y mejora genética agrícola y forestal	11.2.1 Desarrollo de métodos de producción integrada y ecológica 11.2.2 Optimización de los sistemas de producción vegetal en Extremadura 11.2.3 Epidemiología de plagas, enfermedades y vectores en sistemas agrícolas y forestales extremos 11.2.4 Tecnología y mejora de la calidad del corcho y el carbón vegetal 11.2.5 Selección y mejora genética de las especies agrícolas de interés en Extremadura 11.2.6 Desarrollo de cultivos alternativos, alimentarios y energéticos 11.2.7 Regeneración natural y asistida del bosque mediterráneo. Recuperación de áreas agrarias degradadas 11.2.8 Determinación de las necesidades hídricas y desarrollo de técnicas de ahorro de agua en los principales cultivos de regadío
12. Tecnología de los alimentos	12.1 Transformación, evaluación y mejora de alimentos y de sus procesos	12.1.1 Desarrollo de tecnologías de poscosecha, transformación y conservación de productos alimentarios 12.1.2 Tipificación y mejora de las características organolépticas y/o nutricionales de productos alimentarios de interés para la economía regional 12.1.3 Desarrollo de nuevas técnicas para el análisis sensorial, físico-químico y biológico de alimentos, corcho, envases y de otros productos en contacto con los alimentos
	12.2 Seguridad alimentaria	12.2.1 Nuevas técnicas de detección y/o control de patógenos, parásitos y sustancias tóxicas en alimentos 12.2.2 Nuevas técnicas de detección y/o control de microorganismos y sus metabolitos en corcho destinado a la industria alimentaria

TABLA VIII: RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE - I

AREAS TEMÁTICA	LÍNEA PRIORITARIA GENERAL	LÍNEA PRIORITARIA ESPECÍFICA
13. Meteorología ambiental y variabilidad climática	13.1 Obtención y registro de datos meteorológicos	13.1.1 Mejora de los métodos de observación y registro de datos. Integración en una base de datos regional 13.1.2 Utilización de Sistemas de Información Geográfica y métodos de interpolación objetiva para la extensión espacial continua de los datos medioambientales 13.1.3 Análisis de la variabilidad climática y desarrollo de la capacidad de predicción 13.1.4 Estudios del potencial de las energías renovables de origen meteorológico directo
14. Recursos hídricos	14.1 Evaluación de recursos hídricos	14.1.1 Evaluación de los recursos hídricos subterráneos 14.1.2 Programas de modelización de estimación de los recursos y de su gestión 14.1.3 Aplicación de la teledetección a la estimación de los usos de suelo y agua
	14.2 Calidad de las aguas	14.2.1 Caracterización biológica de las masas de agua 14.2.2 Conocimiento de los biotopos ligados al agua
	14.3 Riesgos naturales de carácter meteorológico geológicos e hidrológicos	14.3.1 Estimación de riesgos en núcleos urbanos 14.3.2 Criterios de ordenación de usos en zonas inundables
15. Biodiversidad y funcionamiento de ecosistemas	15.1 Funcionamiento de los ecosistemas	15.1.1 Dinámica de los ecosistemas de dehesa 15.1.2 Técnicas para uso sostenible, conservación y regeneración de los recursos
	15.2 Biodiversidad	15.2.1 Inventario, gestión y conservación de la diversidad biológica 15.2.2 Impacto de los Organismos Genéticamente Modificados sobre los ecosistemas
	15.3 Recursos cinegéticos y piscícolas	

TABLA IX: RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE-II

ÁREAS TEMÁTICA	LÍNEA PRIORITARIA GENERAL	LÍNEA PRIORITARIA ESPECÍFICA
16. Contaminación ambiental	16.1 Contaminación atmosférica	16.1.1 Estudio de la contaminación atmosférica regional 16.1.2 Reducción de la emisión de gases radiativamente activos
	16.2 Contaminación de las aguas	16.2.1 Desarrollo de técnicas para la detección, cuantificación y eliminación de contaminantes en las aguas 16.2.2 Reutilización de aguas residuales
	16.3 Acústica ambiental	16.3.1 Aplicación de los SIG para evaluación del ruido en las ciudades 16.3.2 Metodologías para la reducción de ruido en sectores y actividades diversas 16.3.3 Mejora de la acústica en la edificación
	16.4 Residuos	16.4.1 Desarrollo de técnicas para la reutilización, reciclado y valorización de residuos 16.4.2 Desarrollo de técnicas para el control y tratamiento de efluentes industriales y lixiviados de vertederos
	17.1 Estudios de los recursos geológicos e hídricos	
	17.2 Materias primas	17.2.1 Optimización del aprovechamiento de las reservas y recursos 17.2.2 Investigación de materias primas minerales para su utilización en nuevos materiales o aplicaciones

TABLA X: SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

AREAS TEMÁTICA	LÍNEA PRIORITARIA GENERAL	LÍNEA PRIORITARIA ESPECÍFICA
18. Tecnología de la información	18.1 Sistemas y servicios para el ciudadano	18.1.1. Diseño de sistemas para la integración de discapacitados 18.1.2 Ingeniería del software de servicios genéricos para el usuario
	18.2 Sistemas y servicios para la Empresa y la Administración	18.2.1 Desarrollos microelectrónicos para las PYMEs
		18.2.2 Programas, sistemas y servicios informáticos
		18.2.3 Sistemas de información
		18.2.4 Sistemas avanzados de computación de interés para los sectores industrial y agroganadero
		18.2.5 Visión artificial y procesamiento de imágenes 18.2.6 Desarrollo de aplicaciones de interés regional sobre teledetección

ÁREAS TEMÁTICA	LÍNEA PRIORITARIA GENERAL	LÍNEA PRIORITARIA ESPECÍFICA
19. Tecnología de comunicaciones	19.1 Sistemas y servicios para el ciudadano	19.1.1 Servicios relacionados con la telemedicina 19.1.2 Personas con necesidades especiales: sistemas y servicios para una vida independiente 19.1.3 Gestión inteligente del medio ambiente y de los sistemas de emergencia y de riesgos 19.1.4 Servicios telemáticos turísticos
	19.2 Nuevos métodos de trabajo y comercio electrónico	19.2.1 Desarrollo de sistemas de gestión del conocimiento 19.2.2 Sistemas y metodologías de implantación de teletrabajo, telecentros, comercio electrónico y Centros Virtuales de Recursos
	19.3 Contenidos y herramientas multimedia	19.3.1 Edición interactiva, contenido digital y Patrimonio Cultural 19.3.2 Nuevas tecnologías de las TIC aplicadas a la educación y formación
	19.4 Tecnologías e infraestructura	19.4.1 Comunicaciones y redes y gestión de las mismas 19.4.2 Sistemas distribuidos y suministro de servicios 19.4.3 Sistemas de comunicaciones avanzadas 19.4.4 Electrónica de comunicaciones

TABLA XI: TECNOLOGÍA DE LA PRODUCCIÓN INDUSTRIAL

AREAS TEMÁTICA	LÍNEA PRIORITARIA GENERAL	LÍNEA PRIORITARIA ESPECÍFICA
20. Procesos productivos	20.1 Mejora de los procesos de fabricación y producción	20.1.1 Diseño y desarrollo de nuevas tecnologías en sistemas y procesos de fabricación y robótica 20.1.2 Fabricación, seguridad e impacto ambiental de máquinas y sistemas 20.1.3 Mejora de los procesos de producción en la industria
	20.2 Desarrollo de componentes y subsistemas	20.2.1 Desarrollo y aplicaciones de sistemas CAD/CAM 20.2.2 Desarrollo de procesos, máquinas y componentes para el mecanizado a alta velocidad
	20.3 Innovación en el desarrollo de nuevos productos y servicios	20.3.1 Diseño integrado de productos, servicios y procesos mediante la aplicación de herramientas informáticas avanzadas 20.3.2 Nuevos diseños de productos en el sector de las rocas ornamentales, la madera, el mueble y el corcho.
		20.3.3 Desarrollo de nuevos y mejorados materiales y sus procesos productivos
		20.3.4 Desarrollo de nuevas tecnologías para la obtención de productos naturales 20.3.5 Nuevos diseños de productos y aplicaciones y calidad en el sector de la vivienda y los materiales de construcción.